

LA PREVENCIÓN EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Octaviano Omar Tello Rosales

Abogado por la Universidad Particular San Martín de Porres, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur y Fiscal Superior Titular de la Fiscalía Superior Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur.

PRESENTACIÓN:

El artículo está vinculado al desarrollo de la prevención en los delitos de corrupción de funcionarios, tema tan importante como ineludible hoy en día, no solo porque la corrupción es un flagelo que afecta a toda la sociedad, menoscaba la imagen de la Administración Pública y produce ingentes pérdidas económicas, que recaen en el ciudadano, sino también porque la prevención de la corrupción evita que el delito se produzca y se lesione los bienes jurídicos.

Se analiza la importancia de la lucha contra la corrupción, brindando algunos datos respecto a los hechos que marcaron un hito en la historia del Perú, explicando después las dos grandes esferas de actuación: la represión y la prevención.

Luego se aborda la necesidad de enfocarnos en la lucha contra la corrupción desde la esfera de prevención, por lo cual se resalta la necesidad de establecer los factores de riesgo que la producen a fin de diseñar las estrategias y definir las acciones que deben aplicarse para prevenir su comisión.

Se analiza el contenido de los Planes Nacional de Lucha contra la Corrupción 2008-2011 y 2012-2016, realizando un balance en cuanto a su aspecto preventivo, desde la perspectiva de sus logros y consecución de objetivos.

4. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por último, proponemos una nueva orientación de prevención en cuanto a los factores de riesgo que consideramos importantes incluir, así como de las estrategias y las acciones para alcanzar los objetivos de la prevención.

PALABRAS CLAVE:

Corrupción, Prevención, Política Pública, Política Criminal, Estrategia, Factores de Riesgo, Selección de Personal, Órgano de Control, Participación Ciudadana, Procesos de Selección.

ABSTRACT:

The article is connected to the development of prevention in crimes of corruption of officials, subject as important as inescapable nowadays not only because corruption is a scourge that affects the whole society, he undermines the image of the Public Administration and produce huge economic losses, which are borne by the citizens, but also because the prevention of corruption prevents the crime occurs and the legal interests are injured. Impairs the image of the Public Administration and produce huge economic losses, which fall to the citizens, but also because the prevention of corruption avoids the crime occurs and the legal assets are injured.

It is analyzed the importance of the fight against corruption, providing some data regard to the events that marked a milestone in the history of Peru and then explaining the two large spheres, repression and prevention.

Then it is addressed the necessity to focus on the fight against corruption from the perspective of prevention, for which it is necessary to establish the risk factors in order to design strategies and define actions for this purpose.

It is analyzed the content of the National Plans for Combating Corruption 2008-2011 and 2012-2016 as well as the balance of the same regard to their accomplishments and achieving its objectives.

We propose an orientation of risk factors that we consider important to include, as well as strategies and actions to achieve the objectives.

KEYWORDS:

Corruption, Prevention, Public Policy, Criminal Policy, Strategy, Risk Factors, Personnel Selection, Supervisory Body, Citizen Participation, selection processes.

xxxiv) Consideraciones Generales

La prevención en líneas generales, constituye la actuación del Estado, así como de los organismos vinculados a su política criminal, para conocer e involucrarse con los factores de riesgo que determinan la producción de la delincuencia,

con el fin de controlarla o evitarla; de ahí que la prevención constituye una pieza clave e ineludible de la lucha contra la delincuencia, por cuanto la eficacia y la eficiencia del Estado en esta etapa determinará la disminución futura de delitos, lo que contribuye a aumentar la percepción ciudadana de seguridad y tranquilidad. Cabe indicar que la prevención no sólo puede estar orientada a controlar los factores de riesgo de un grupo determinado de delitos a nivel nacional, sino que también puede focalizarse en determinado segmento territorial, en ambos casos será necesario delimitar su actuación a través de una clara política pública.

Edna Jaime Treviño, Directora General de la institución México Evalúa señala que “*la prevención del delito es un componente central en toda estrategia de control del crimen y la violencia*”²⁰⁴ y que “*las políticas de prevención atienden factores de riesgo presentes en el individuo, en la familia, en los espacios públicos, en la comunidad, para evitar que se traduzcan en actos criminales*”²⁰⁵. Queda claro entonces, que el Estado, primero, debe establecer la delincuencia que trata de reprimir a través de su política criminal, para luego, determinar los factores de riesgo de la misma, y actuar sobre ellos a través de políticas públicas claras.

Pero determinar los factores de riesgo implica, conocer dónde, cómo, y por qué se generan los delitos, y a partir de esta información diseñar estrategias y acciones, que sean debidamente articuladas y alineadas a través de los organismos competentes. Hasta acá, aspectos generales de la prevención de todo tipo de delitos.

Sin embargo, un aspecto importante en el combate y la prevención de la delincuencia es el referido a los delitos de corrupción de funcionarios, se dice que “*hay corrupción desde que el hombre existe, así como hay abuso de poder público desde que existe el poder estatal*”²⁰⁶, es innegable que la corrupción ocupe desde hace algunos años las portadas de los principales diarios de diversos países, plasmando casos que involucran a los más altos funcionarios de los gobiernos, incluso a muchos presidentes, como el caso “Lava Jato” en Brasil o el caso de Guatemala y de

204 Prevención del Delito en México ¿Dónde quedó la evidencia? México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. Enero, 2014., p. 2

205 Prevención del Delito en México ¿Dónde quedó la evidencia? México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. Enero, 2014., p. 2.

206 Rupert F. J. Pritzl. “Corrupción y Rentismo en América Latina”. Fundación Konrad Adenauer CIEDLA. Grancharoff J.A.. Buenos Aires, Argentina. P. 11.

Argentina o el de la FIFA, cuyos actos de investigación han desbordado fronteras territoriales; se sabe que la corrupción abarca tanto a países en desarrollo como a países industriales, es más algunos han llegado a señalar que existen países en donde sin corrupción no funciona nada²⁰⁷; razón más que suficiente para relevar la importancia de la prevención para este delito.

En el Perú, muchos coinciden en señalar que el 14 de setiembre del año 2000 se marcó un hito en la historia de la lucha contra la corrupción²⁰⁸, esto se dio a través de la difusión de un audio en el que se observa a Vladimiro Montesinos Torres, Asesor del Servicio de Inteligencia Nacional entregando 15 mil dólares al electo congresista Alberto Kouri Bumachar para que se traslade a las filas oficialistas. Luego de ello, se gestaron diversos frentes para combatir la corrupción ya sea por reformas institucionales, reformas normativas o decisiones políticas en materia de corrupción, así también en cuanto a la justicia anticorrupción

207 Ibidem. P. 11 y sigs.

208 “*El 14 de setiembre de año 2000 fue una fecha significativa en la historia del Perú: los acontecimientos de aquel día precipitaron la caída del gobierno de Alberto Fujimori y pusieron al descubierto una red de corrupción al más alto nivel. Se trató de la difusión a nivel nacional del material secreto, grabado en video, en el cual aparecía el entonces Asesor de la Alta Dirección del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), y el congresista electo por el partido Perú Posible, Luis Alberto Kouri Bumachar, negociando el traspaso de este último, por la suma de quince mil dólares americanos, a las filas del oficialismo*”. Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. p. 6.

“*Fujimori y sus seguidores no habían terminado de celebrar su nuevo “triumfo”, cuando un mes después, el 14 de setiembre del 2000, se mostró al país entero la prueba más contundente de las prácticas corruptas de ese régimen. En este primer video hecho público –después aparecerían innumerables- se observa a Montesinos sobornando con 15 mil dólares al entonces congresista Alberto Kouri, para pasarse a la bancada del oficialismo*”. Pariona Arana, Raúl. La Lucha contra la Corrupción en el Perú: El Proceso, la experiencia y las lecciones. En La Lucha contra la Corrupción en el Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Editoria Grijley E.I.R.L. Lima, Perú. P. 90.

“*La difusión por los medios de comunicación de un video donde se apreciaba al ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, entregando dinero al ex congresista Alberto Kouri el 14.09.00, marcó un hito en la historia de la persecución de los delitos de corrupción de funcionarios*”. Varios funcionarios de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios. La Experiencia Peruana en la Gestación y Evolución del Sistema Anticorrupción. En La Lucha contra la Corrupción en el Perú. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Editoria Grijley E.I.R.L. Lima, Perú. P. 167.

Rupert F. J. Pritzl. “Corrupción y Rentismo en América Latina”. Fundación Konrad Adenauer CIEDLA. Grancharoff J.A.. Buenos Aires, Argentina. P. 11.

se crearon la Procuraduría Ad Hoc Anticorrupción, las Fiscalías Anticorrupción, Los Juzgados y Salas Anticorrupción.

En esta línea, surge el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2008-2011, y posteriormente el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016; sin embargo, si algo hay que observar a estos planes es que la ejecución de los mismos se ha centrado en el aspecto represivo, el denominado “combate”²⁰⁹, antes que en el aspecto preventivo, pues se ha considerado que este último es complementario y que su mirada tiende a ser más útil en la pequeña corrupción que en la gran corrupción, es por dicho motivo que este último Plan (2012-2016), si bien menciona que “*la lucha contra la corrupción implica por lo menos dos enfoques complementarios: uno concentrado en el combate frente a los actos de corrupción realizados, otro concentrado en acciones preventivas de los posibles actos de corrupción que se puedan cometer*”²¹⁰, el mismo instrumento señala taxativamente que su “*enfoque de combate contra la corrupción tiende a concentrarse sobre la gran corrupción*”^{211, 212}; con lo cual queda claro que el Plan justifica y deja por sentado

209 El propio Plan diferencia ambos al señalar respecto al combate, citando a Mujica, Quinteros, Castillo y Chávez (2012), que “*la corrupción no implica una forma unívoca, sino prácticas diversas y muchas veces dispersas en el escenario local. ¿Qué implica el combate contra la corrupción? Implica: i) la investigación de los casos de corrupción, ii) la determinación del daño y el cobro de la reparación civil producida por el acto de corrupción, iii) existencia de equipos especializados para el seguimiento de los casos (equipos de peritos, equipos de inteligencia e inteligencia financiera, abogados especializados, etcétera), iv) un marco normativo para que estos delitos estén tipificados, para que existan los instrumentos para la detección, persecución y sanción, y marcos normativos para compartir información y elaborar estrategias conjuntas*”. *Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016*. p. 15

210 Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. p. 15.

211 Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. p. 15.

212 En este aspecto el Plan considera que existe “*concentraciones de enfoques, sin exclusión de medidas combinadas, por las siguientes razones: i) El costo, tiempo y personal que requiere una investigación de un acto de corrupción. Ello implica un entrenamiento especializado y, por lo tanto, un personal especial que no es abundante y funciona como unidades de élite. Estos procesos difícilmente pueden ser replicados por cada caso de pequeña corrupción de la vida cotidiana (no porque no sean casos importantes) sino por el tiempo, costo y recursos que ello implica. ii) Los actos de gran corrupción tienden a dejar huellas en los registros financieros (pues implican por lo general la movilización de grandes recursos económicos e intereses en juego). Ello significa que el rastro dejado permite el seguimiento a través de los procedimientos de inteligencia aplica-*

la mínima intervención estatal para definir una real política preventiva respecto a este grupo de delitos²¹³.

Sistemática que no compartimos, ya que al minimizar la esfera de la prevención e integrarla solo a la pequeña corrupción, ocasiona en definitiva, que la ejecución de ambos planes (2008-2011 y 2012-2016) en esta esfera, no tenga un tratamiento adecuado y menos el impulso y seguimiento de debiera tener.

xxxv) Medidas de Prevención en Delitos de Corrupción

Se sabe que la forma de prevenir la corrupción se expresa en el conjunto de políticas públicas que desde la administración pública se implementan, con la finalidad de evitar o reducir riesgos para la comisión de actos corruptos²¹⁴; en ese sentido destinaremos las siguientes líneas a ensayar un tratamiento genérico dirigido a la prevención de la corrupción.

*da e inteligencia financiera y el uso de las vías de información regular (información bancaria, de registros públicos, de enriquecimiento en general, migraciones, aduanas, etcétera). Ello permite que las labores de investigación y detección de las unidades especializadas puedan llevarse a cabo. En cambio, en los actos de pequeña corrupción, debido al tipo de actores y montos en juego, difícilmente se deja un rastro en el sistema financiero o en las vías regulares de información. ¿Cómo combatir e investigar actos que se producen por pocas cantidades de dinero, en transacciones rápidas y sin huella en los registros de información?”. *Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016*. p. 15-16.*

213 El Plan articula el enfoque de la menor corrupción con el enfoque preventivo, al señalar que “*son las miradas preventivas y las formas de accountability las que parecen tener mejor y mayor efecto sobre la pequeña corrupción, debido a que: i) La pequeña corrupción está más asociada a actos individuales, a carencias y desigualdades económicas y sociales, a desigualdades de acceso a los servicios y a la precariedad de estos, que a redes complejas o sistemas organizados de corrupción. Ello hace que sean mecanismos que existen más por la ineficiencia del sistema, de los escasos o precarios mecanismos de control o por la ineficiencia de la burocracia y el servicio público, que por la organización intencional de patrones organizados para el enriquecimiento ilícito. Por lo tanto, las formas de accountability tienden a permitir una intervención con cierta eficacia. ii) Del mismo modo, el control de estas prácticas implica tanto un cuidado efectivo con los procedimientos, el resguardo de los riesgos de corrupción a través del accountability vertical, horizontal y societal, como la formación en ética pública, transparencia y valores ciudadanos. Se trata de formas de relaciones sociales a través de práctica de control, y no tanto el combate de acciones individuales que no modifican por sí mismas un sistema*”.

Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. p. 16-17

214 Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. p. 81.

Lo primero, es recordar que si no precisamos cómo se abordarán los factores de riesgo o las causas de los delitos de corrupción, ni señalamos los objetivos y las acciones concretas, careceremos de una real política preventiva en la lucha contra la corrupción, no podemos darle un sustento meramente enunciativo que es por demás lamentable, ya que la política criminal hoy en día debe abordar la prevención con mayor dinamismo, pues gracias a ella si puede minimizar el gran daño que la corrupción causa al país, siempre es mejor actuar antes de que la norma se infrinja y se lesione el bien jurídico. En ese sentido, identificaremos los factores de riesgo que consideramos relevantes para su análisis y así esbozar algunas estrategias y acciones para prevenir la corrupción.

Se ha podido establecer los siguientes factores de riesgo sobre los cuales deben generarse acciones de control preventivo:

a) Los Funcionarios

Se dice que en la lucha contra las organizaciones criminales se debe atacar su capacidad económica porque es fuente de financiamiento y objeto de la organización. Si trasladamos el mismo análisis a la lucha contra la corrupción de funcionarios, debemos decir que, si bien el objeto de la corrupción es indudablemente los beneficios que a través de ella se generan (capacidad económica), la fuente que lo genera no es precisamente el financiamiento, aunque por lo general se encuentre presente, sino anterior a éste, efectivamente, la fuente se encuentra en el cargo que ostenta el funcionario, es decir, en el poder público del cual está investido. El análisis es sencillo, si al frente colocamos, a un lado, los beneficios ofrecidos al funcionario (capacidad económica del corruptor), y al otro, la razón que motiva la corrupción (cargo y poder público), podemos aseverar que la primera fuente de los actos corruptos es el cargo que ostenta el funcionario, ya que el cargo es siempre anterior a la petición u ofrecimiento que se dirige al funcionario.

Por tanto, identificado el factor de riesgo cabe indicar que la estrategia a seguir debe orientarse, entre otras, a la exhaustiva **selección del funcionario**, para tal fin las acciones a tomar deben enfocarse en los requisitos que necesitamos cumplan los postulantes, esto es no sólo los vinculados al perfil del puesto, a las competencias y a las habilidades para el desempeño del trabajo, o a la experiencia en el puesto o al conocimiento material-

mente requeridos, sino especialmente: i) al aspecto ontológico, a sus valores, a los requisitos vinculados al perfil de una persona no corruptible; ii) al análisis de sus antecedentes, no solo los judiciales, penales o policiales, que rara vez los tienen las personas que postulan al cargo de funcionarios, sino también a los antecedentes laborales que generan en el ejercicio de un puesto anterior, es decir, a la eficiencia, a la eficacia y a la transparencia en su actuación comotal.

Para medir los antecedentes laborales, cabe generar un registro de funcionarios donde conste los logros y deméritos de su gestión en cada institución, debiendo diseñarse parámetros para su calificación objetiva, la cual consideramos debe ser realizada por un ente independiente y de control, como lo es la Contraloría General de la República; asimismo, se también se puede analizar la situación de la institución por la cual pasó, es decir, si durante su paso ésta destacó o no, pudiendo ser merecedora de una calificación buena o mala, bajo parámetros objetivos, y a cargo también de la Contraloría.

Otro aspecto importante a ser analizado en la selección del funcionario, es conocer el incremento de sus bienes o el exceso de sus gastos, lo que se puede hacer a través de las Declaraciones Juradas que son publicadas en El Peruano.

En este aspecto es pertinente deslindar la posición que expone el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2008-2011, dirigida a “Fortalecer el Sistema de Recursos Humanos para la prevención de la corrupción” (Estrategia 2.3.), ya que la estrategia que en él se detalla, se dirige, entre otros, a mejorar y modernizar el sistema administrativo de recursos humanos –de acuerdo a la terminología usada por la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción- con sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos, con la finalidad de evitar la corrupción en el ingreso mismo (acopiamiento de puestos públicos por parte de los partidos)²¹⁵. Sin embargo, pese a que

215 “El Reporte 2010 de Global Integrity indica que es común que muchas posiciones en diferentes niveles de gobierno sean asignadas a personas provenientes del partido que ganó las elecciones (Global Integrity, 2010:82). Plan de Lucha Contra la Corrupción 2012- 2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. p. 39.

la finalidad era otra, consideramos que el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 debió continuar con dicha estrategia, ya que sus efectos resultaban correctamente válidos y aplicables a la finalidad expuesta en los párrafos anteriores.

Así, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 redefine la postura del Plan anterior, al establecer en la Estrategia 2.4. “Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos de la administración pública”, las siguientes acciones: i) Diseñar nuevo modelo de servicio civil con la finalidad de desarrollar suficientemente la estructura del sistema de carrera administrativa; ii) Actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de las entidades públicas, estableciendo requisitos para el acceso a cualquier puesto público; y, iii) Implementar un Registro Nacional de Servicio Civil con información sobre legajo, sanciones de cada empleado público y otros aspectos relacionados al servicio civil y un Módulo Especial de Transparencia para el acceso ciudadano; que si bien resultan ser buenas medidas, dejan de lado los aspectos importantes y necesarios de la Selección a los servidores públicos y funcionarios.

Aun así, todas las acciones señaladas en los Planes Nacional de Lucha contra la Corrupción, no se han implementado en la Administración Pública, por lo menos no en su mayoría ni de modo integral y contundente, entendemos que esto deriva de mínima importancia que los Planes brindan al enfoque preventivo.

b) **Órganos de Control**

Otro factor de riesgo importante lo encontramos en los órganos de control, por lo que es necesario fortalecer las instituciones vinculadas al Sistema de Control, tanto internos como externos; en este aspecto el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, en su Estrategia 2.1. “Fortalecer el sistema de control interno en todas las entidades de la administración pública”, establece como una de sus acciones asegurar la implementación de los Comités de Control Interno y los Planes de Control Interno, sin embargo, ello no ha ocurrido, porque sabemos que los órganos de Control Interno de la mayoría de las instituciones públicas siguen siendo “dependientes” de los órganos de gestión y gobierno de las instituciones a las cuales deben controlar, lo que en el cumplimiento de sus funciones resulta un contrasentido.

Por otro lado, debemos señalar que luego de los gravísimos casos de corrupción presentados en los gobiernos regionales y locales del país, quedó al descubierto la falencia, en cuanto a personal y mecanismos preventivos, que tiene la Contraloría General de la República, por lo tanto, en atención a dicha institución esta institución debe realizar un plan integral que evalúe la situación antes señalada, que identifique las causas que generaron su inacción preventiva y que efectúe propuesta de solución para que ello no vuelva a ocurrir, debiendo en tal caso brindársele el apoyo presupuestal requerido, sobre todo para generar los cambios y reformas que resulten necesarias, con la finalidad de fortalecer sus funciones.

c) **Régimen de Contratación Pública**

Otro factor de riesgo a considerar es el Régimen de Contratación Pública, el cual creemos también debe fortalecerse, para lo cual es necesario analizar las malas experiencias que se han venido dando durante los procesos de selección en cuanto a las contrataciones y adquisiciones del Estado, conocer cuáles son los actos que han devenido en infracciones administrativas y delitos de corrupción (especialmente Negociación Incompatible y Colusión), a fin de identificar las modalidades empleadas por los funcionarios o proveedores para incumplir los procedimientos o encubrir las acciones corruptas, con la finalidad de rediseñar los procedimientos existentes, o añadir trámites rápidos y claros, para que generen controles que sin ser burocráticos estén presentes de manera oportuna; para esta estrategia así como para las acciones a emplearse puede intervenir la propia ciudadanía, que es la más próxima e interesada en el cumplimiento de los procedimientos.

d) **Participación Ciudadana**

Un último factor de riesgo es la poca participación de la ciudadanía, ya que no obstante reconocerse que tiene un rol preponderante en la lucha contra la corrupción, muchas veces se encuentra alejado del control que debe realizar, consecuencia que creemos se debe a la alta tolerancia que tiene la población peruana respecto a este flagelo, según indican las últimas encuestas; por ello debemos establecer como estrategia generar una cultura de rechazo a la corrupción, tarea difícil pero que no debe desalentarnos. Así, primero hay que promover una campaña agresiva para concientizar a la población respecto a los efectos que produce la corrupción, que conozcan cómo el perjuicio al Estado repercute en ellos mismos, a través del

encarecimiento de los servicios y la mala calidad de los bienes de los cuales ellos son destinatarios, así como también produce la falta de oportunidad que tienen para acceder a los mismos; de esta manera se debe generar un bloque entre el ciudadano y el Estado, ambos deben sentirse involucrados o lo que es mejor que el ciudadano se sienta parte del Estado, con la finalidad de que defiendan su institucionalidad; paso seguido, hay que brindar la ciudadanía las herramientas de control y supervisión que confirmen este involucramiento, estas herramientas deben estar detalladas a través de procedimientos claros y ser de amplia difusión, como son los portales de transparencia y acceso a la información pública. La principal razón por la que deriva esta necesaria participación del ciudadano, es que en el delito de corrupción la víctima –Estado- no es visible físicamente, y quien debe velar por ella es justamente el funcionario corrupto, por lo que el llamado a levantarse en defensa de los intereses estatales ante la presencia de actos de corrupción es el ciudadano.

En este aspecto, resulta interesante las estrategias vinculadas al Objetivo 4 del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 “Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción”; sin embargo, en este extremo también tenemos que lamentar la falta de ejecución de las acciones asociadas a las estrategias que derivan de este objetivo; pues sabemos que existe un Manual del Denunciante, dirigido a los ciudadanos que deseen formular su denuncia frente a actos de corrupción, pero somos conscientes de que el mismo no ha sido difundido, por lo que la ciudadanía prácticamente lo desconoce; asimismo, la implementación que hace algún tiempo se dio respecto a la recepción de denuncias, acarrea una escasa experiencia de denunciantes, que además es negativa; por lo tanto, debemos trabajar en el rediseño del procedimiento, dotándolo de trámites rápidos y sencillos, así como manejar mejor la coordinación entre instituciones que se aprecia en el manual, que es donde mayores fallas ha existido.

xxxvi) Conclusiones

Los Planes Nacional de Lucha contra la Corrupción 2008-2011 y 2012-2016 se han focalizado en el combate de lucha contra la gran corrupción, restando la importancia debida a la prevención de la misma, entremezclándola con la pequeña corrupción.

Los Planes Nacional de Lucha contra la Corrupción 2008-2011 y 2012-2016 no han sido implementados correctamente, las acciones vinculadas a las estrategias establecidas, no fueron ejecutadas por diversas razones, sobre todo en el aspecto preventivo, lo que resulta lamentable considerando que ello demandó no sólo recursos económicos sino principalmente expectativas de todos los entes involucrados en la lucha contra la corrupción.

La política criminal hoy en día debe abordar la represión de la corrupción con mayor dinamismo, pues gracias a la prevención se puede atacar exitosamente los factores de riesgo que conllevan esta actividad ilícita, ya que siempre es mejor actuar antes de que la norma se infrinja y se lesione los intereses del Estado.

Debe trabajarse más el tema preventivo destinado a controlar y diseñar el mejor procedimiento de selección del servidor público y funcionario, pero visto como el factor de riesgo de la corrupción futura antes como la corrupción en su nombramiento.

Debe llevarse un registro de funcionarios, donde no solo se tenga conocimiento del incremento de bienes o exceso de gastos, sino también sobre sus méritos respecto a la eficiencia, eficacia y transparencia en su actuación, así como la situación de la institución luego de su paso por ella; situaciones que deben ser consideradas para su evaluación y posterior selección.

Debe fortalecerse los órganos de control interno de las instituciones, sobre todo en el aspecto vinculado a la dependencia económica, asimismo, la Contraloría General de la República debe también ser fortalecida a fin de que pueda operar sin inconvenientes presupuestales ya sea logísticos o de personal.

Debe rediseñarse y fortalecerse los procesos de contratación y adquisición por parte del Estado, a partir del análisis de las infracciones y los delitos vislumbrados en los procedimientos, a fin de instalar controles no burocráticos que otorguen mayor transparencia, apoyados también en la ciudadanía.

En el delito de corrupción no hay una víctima visible físicamente, ya que esta condición recae en el Estado, por lo que el ciudadano es el llamado a defender los intereses estatales ante la presencia de actos de corrupción, en tal sentido, debe otorgársele las herramientas necesarias para ello, tal como la transparencia, acceso a la información pública y procedimientos sencillos para su actuación.